

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUE – DISTRITO
JUDICIAL DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 003

Veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

La suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de Ibagué, en uso de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere los artículos 131 numeral 8º y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición del numeral 8º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Juez es el nominador de los cargos de los Juzgados.

Que mediante Acuerdo PSAA06-3346 del 13 de marzo de 2006, se estableció la planta de personal de los Juzgados Administrativos creados mediante Acuerdo PSAA063345 de la misma fecha; dentro de dichos cargos se encuentra un (1) profesional universitario grado 16, que a la fecha se encuentra vacante de propiedad.

Que mediante Acuerdo No. CSJTOA16-265 del 09 de diciembre de 2016, recepcionado en esta Dependencia Judicial el 15 de diciembre de 2016, se formuló ante este Despacho lista de elegibles para proveer en propiedad los cargos de Profesional Universitario Grado 16 de los Juzgados Administrativos.

Que basada en el mérito como criterio principal para proveer cargos en la judicatura, se hace necesario nombrar a la primera aspirante de la lista, doctora AMANDA PERDOMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.561.454, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este Juzgado, creado mediante Acuerdo No. PSAA06-3346 del 13 de marzo de 2006, en los términos de los artículos 131 numeral 8º y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Por lo expuesto, la Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de Ibagué,

Resuelve:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad a la doctora AMANDA PERDOMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.561.454, en el cargo de Profesional Universitario grado 16 de este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la interesada, a la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Tolima y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

TERCERO: Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente Resolución en la página web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y Cúmplase


INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL
Juez